



PROGRAMA 1. EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.

Máximo 6 socios trabajadores por empresa

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL. (T. 968 362 000)

Informe generado el 19/05/2024 16:23

Plazo solicitud:

Hasta el 30 de septiembre 2024

Denominación:

Programas de fomento de la economía social: Programa 1. Empleo en cooperativas y sociedades laborales.

Organismo gestor:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL. (T. 968 362 000)

Importe:

1.- Si la aportación al capital del socio trabajador es igual o superior a 1.000 euros, las ayudas serán de:

- 7.000 euros por cada socio trabajador incorporado a la sociedad. Si es mujer la cuantía será de 8.500 euros
- 11.500 euros en el caso de personas con discapacidad.
- 9.500 euros en el caso de persona con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
- 10.000 euros por cada joven que este inscrito en el Registro de Garantía Juvenil.

2. Si la aportación al capital del socio trabajador es inferior a 1.000 euros, el importe de la subvención se calculará con la fórmula:

$S = C \times A / 1000$ (S = Subvención a conceder por cada nuevo socio trabajador incorporado. C = Subvención que corresponde al socio trabajador por pertenecer a un determinado colectivo .A = Capital suscrito por el socio trabajador por el cual se solicita subvención)

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Beneficiario:

Pymes de Economía Social, que tengan su domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en la Región de Murcia

Gastos elegibles:

La contratación, a partir del día 1 de octubre del año 2023, de socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa, siempre que en la fecha de iniciación de la prestación de trabajo en las mismas concorra alguna de las circunstancias:

- Trabajadores por cuenta ajena de la sociedad, con contrato laboral vigente antes del día 1 de octubre del año 2023, admitidos a partir de esa fecha como socios trabajadores.
- Personas desempleadas, inscritas en cualquier Oficina de Colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de octubre del año 2023.
- Trabajadores por cuenta ajena de sociedades mercantiles, con contrato laboral vigente antes del día 1 de octubre del año 2023, incorporados a partir de esa fecha como socios trabajadores de empresas de economía social surgidas de la transformación de la sociedad mercantil. En las sociedades mercantiles deben concurrir a la vez las siguientes situaciones económicas: Que existan pérdidas económicas en los dos últimos ejercicios anteriores a 2023 y que el importe neto de la cifra de negocios del último ejercicio sea como máximo el 70% a la registrada en el penúltimo ejercicio.
- Jóvenes menores de 30 años desempleados, inscritos en cualquier oficina de colocación hasta la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, que deberá ser a partir del día 1 de octubre del ejercicio anterior al de la convocatoria, que se incorporen como socios trabajadores a partir del día 1 de octubre del año 2023

[Conoce todos los detalles](#)

Ámbito de actuación:

EMPLEO

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMPRENDEDORES

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y Subvenciones INFO